



## CIRCULAR EXTERNA

Bogotá D.C., martes 31 de octubre de 2023

**PARA:** Alcaldías Locales, entidades adscritas y entidades públicas del nivel distrital que adelanten procesos contractuales con entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos y deportivos vigiladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**DE:** Dirección de Personas Jurídicas

**ASUNTO:** Expedición de certificados de inspección, vigilancia y control y falsedades de dicho documento

La Dirección de Personas Jurídicas, detenta la competencia de inspección, vigilancia y control de las entidades Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos y deportivos que se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Distritales 619 de 2013, 340 de 2020, en concordancia con el Decreto Distrital 848 de 2019.

En ejercicio de dicha función, la Dirección expide los certificados de inspección, vigilancia y control de sus vigiladas, conforme lo señala el literal K del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 y el numeral 23.8. del artículo 23 del Decreto Distrital 848 de 2019.

A su vez, el artículo 30 de la mencionada norma, señala que:

*“Las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., **verificarán con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control**, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia”.*

En concordancia con lo anterior, el numeral 6.1. de la Circular 016 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, señala que el objeto del certificado de inspección, vigilancia y control es: *“Establecer el cumplimiento de la ESAL en el reporte de la información, jurídica, financiera y contable de cada vigencia”.*

Precisamente por la importancia que reporta este certificado para el adelantamiento de los procesos contractuales que las entidades distritales adelantan con las entidades sin ánimo





de lucro del Distrito Capital, cuyo mandato se encuentra en el artículo 30 del Decreto Distrital 848 de 2019 antes transcrito, esta Secretaría ha tenido conocimiento de falsedades que se han cometido en estos documentos, en especial, en los emanados por esta entidad.

Conforme a lo anterior, se recomienda validar la información contenida en los certificados de inspección, vigilancia y control que las entidades sin ánimo de lucro vigiladas por esta Secretaría aportan ante su entidad, a fin de corroborar si dicho documento es auténtico y contiene información veraz sobre el cumplimiento de la obligación de reportar la documentación de cada vigencia.

La verificación de la información podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- ✓ Correo electrónico: [tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co](mailto:tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co)
- ✓ Oficina virtual: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/personas-juridicas>
- ✓ Teléfono: 6013274850 Extensiones 706, 712, 711

Cabe señalar que esta Secretaría se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la adopción de un mecanismo que facilite la consulta de los certificados a través de nuestra página web, en línea y en tiempo real, desarrollo que se dará a conocer una vez sea puesto en funcionamiento.

**JUAN MANUEL VARGAS AYALA**  
Director de Personas Jurídicas  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

<b>Documento 20232300462363 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Juan Manuel Vargas Ayala</b>	Director de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 31-10-2023 10:00:14
<b>Revisó:</b>	Oscar Germán Manrique Perez - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
<b>Proyectó:</b>	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
 c743a7ae7874206b8029d55dde8a50d437f5acf6c37bb1945ba5f1f072a880f9 Codigo de Verificación CV: 9431f	

